



RESOLUCION No. CSJCUR17-139
Miércoles, 26 de julio de 2017

“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Julio de 2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la doctora ANA MERCEDES CORONADO SANCHEZ, quien se identifica con la Ciudadanía No. 51.761.250 de Bogotá, fue actualizada en el Escalafón de Carrera Judicial, mediante resolución No. SACUNR08-449 del 11 de diciembre de 2008, emanada para entonces de la Sala Administrativa del otrora Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, del cargo de Jueza Promiscua Municipal de Sabanalarga, Casanare, al cargo de Jueza Primera Promiscua Municipal de Cáqueza – Cundinamarca.

Que, mediante Oficio No. 485 de fecha julio 24 de 2017, radicado ante esta Corporación y repartido a este Despacho el mismo día, la doctora DEISY LORENA PULIDO CHIGUASUQUE, Secretaria del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, allegó copia del Acuerdo No. 012 del 19 de julio de 2017, a través del cual la citada Corporación en Sesión de Sala Plena Extraordinaria de la misma fecha, resolvió **declarar insubsistente** el nombramiento de la doctora ANA MERCEDES CORONADO SANCHEZ, en el cargo de JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE CAQUEZA - CUNDINAMARCA en propiedad.

Que por lo anterior, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 173 de la ley 270 de 1996, es necesario excluir del Escalafón de Carrera Judicial a la doctora ANA MERCEDES CORONADO SANCHEZ, del cargo de **JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE CAQUEZA - CUNDINAMARCA.**

Que, de la revisión que se hace a la Hoja de Vida de la funcionaria en cita que reposa en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, se observa que con anterioridad no se ha excluido del Escalafón de Carrera Judicial en el cargo anotado, razón por la cual se procede ahora a dicho trámite.

Por las consideraciones anteriormente expuestas esta Sala,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR del Escalafón de Carrera Judicial a la doctora ANA MERCEDES CORONADO SANCHEZ, quien se identifica con la Ciudadanía No. 51.761.250 de Bogotá, del cargo de **JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE CAQUEZA - CUNDINAMARCA**, de acuerdo con lo expresado en la parte motiva del presente pronunciamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia de este acto administrativo a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de obtener la anotación de la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo de la Seccional de la Carrera Judicial, en atención a lo dispuesto por los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo 724 del 15 de febrero de 2000.

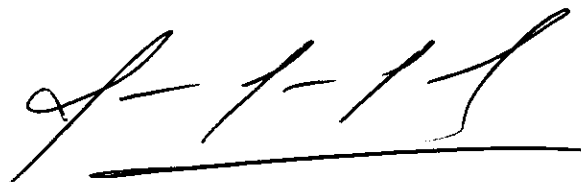
ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR por Secretaría de esta Corporación la presente Resolución a la servidora excluida, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- Comunicar la presente Resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional, y remitir copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del funcionario.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/ALSS